

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Octubre 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que prescribe la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico-Escolar de Huérfanos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del corriente ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza, á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

##### Relación que se cita.

NOMBRES de los huérfanos.	COLEGIO Ó ACADEMIA en que obtienen plaza.
D. Ramón Quesada Alcocer.	Colegio de PP. Escolapios de Zaragoza.
Juan Ramón é Ibáñez....	Colegio de San José.—Madrid, plaza del Progreso, número 12.
Vicente Ramón é Ibáñez..	
José Derqui Guitard. ....	Academia Cívico Militar.—Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8.
Ricardo Derqui Guitard..	Colegio del Cardenal Cisneros.—Madrid, calle de Santiago, núm. 6.
Pedro Grajero Benítez....	Academia de D. Francisco Lara.—Madrid, plaza del Carmen, núm. 1.
Carlos Gutiérrez y Gallego	Colegio de Santa Cruz.—Madrid, calle de Esparteros, número 9.

Madrid 28 de Septiembre de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta 30 Septiembre 1894.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: En vista de las dificultades que se ofrecen en los actuales momentos para la formalización de las matrículas en los Establecimientos de enseñanza de esta Corte, por no haber en los despachos de la Compañía Arrendataria de Tabacos pliegos de papel de pagos al Estado, cuyo valor pueda aplicarse á satisfacer el importe de las

referidas matrículas, según consta de las noticias comunicadas por diferentes conductos á la Dirección general de Instrucción pública; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á fin de evitar á los escolares los perjuicios que puede originarles dicha dificultad, dada la premura del tiempo, ha tenido á bien resolver que se admitan con carácter de ordinarias todas las matrículas que se hagan hasta el día 10 inclusive del propio mes de Octubre.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1894.—Groizard.—Sres. Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas y Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 2 Octubre 1894.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 1.º—Circular.

Habiendo desertado el soldado del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, Manuel Bueno Hernández, cuya media filiación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 3 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

*Media filiación de Manuel Bueno Hernández.*

Hijo de Eduardo y de Juliana, natural de Illueca, provincia de Zaragoza, edad 22 años, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 125 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color pálido.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

Los Ayuntamientos que adeudan á la Hacienda pública el importe de consumos del primer trimestre de 1894-95, lo ingresarán dentro del mes actual; pues de no hacerlo incurrirán en la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 2 de Octubre de 1894.—Federico Asquerino.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

El Agente ejecutivo interino de la primera Zona y propietario de la segunda del partido de Pi-

na D. José Cabodevilla, en uso de las atribuciones que le concede el art. 12 de la vigente Instrucción, ha nombrado auxiliares á D. Manuel Navarro Lobe, D. Leoncio Mainar Cortés y D. Felipe García Ursua.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y el público.

Zaragoza 2 de Octubre de 1894.—El Tesorero, Vicente Palacios.

## SECCIÓN QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

#### Sección 2.ª

Desechadas por dicha Sección las proposiciones presentadas para la construcción y suministro de 38 capotes de paño con destino al Jefe, Subjefes y Vigilantes nocturnos, se abre concurso para que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten muestras y precios en el Negociado de policía urbana de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las dos de la tarde del día 10 de los corrientes. Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en un todo á cuanto previene la condición undécima de las que rigen en este concurso; el cual tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mencionada Secretaría, á cuyas prescripciones quedan obligados los proponentes; advirtiéndose que los expresados capotes deberán ser entregados á los 30 días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación al adjudicatario.

Zaragoza 2 de Octubre de 1894.—El Presidente, F. Bérgeles.

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚN. 55.

#### CIRCULAR

Al objeto de facilitar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende la demarcación de esta Zona militar, el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 14 del actual, relativa á la forma en que deben pasar la revista anual del corriente año todos los individuos que, no habiendo pasado por filas, se encuentren en sus casas en diferentes situaciones, es de la mayor conveniencia para el bien del servicio y evitar dilaciones que lo perjudiquen, que dichas Autoridades locales tengan presente las siguientes prescripciones:

1.ª Pertenecen á esta Zona de reclutamiento y á ella habrán de remitirse las relaciones nominales á que se contrae la regla 6.ª de dicha Real orden, los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales del Pilar, San Pablo, Pina, Borja, La Almunia, Daroca, Belchite y Caspe. Las Alcaldías correspondientes á las capitales de Zaragoza y Calatayud, residencia de la Zona de reclutamiento y regimiento de Reserva, quedan excluidas de remitir

las relaciones dichas, debiendo presentarse á los Coroneles Jefes de estas respectivas unidades para pasar la revista, todos los individuos domiciliados en aquéllos.

2.<sup>a</sup> Los individuos que deben pasar revista ante los Sres. Alcaldes de los ya citados pueblos y figurar en las relaciones de que queda hecho mérito, lo son todos aquéllos que sin instrucción militar pertenezcan á los reemplazos de los años 1883 á 1893 y hayan sido alistados en los pueblos de los partidos judiciales de esta Zona.

Los individuos que perteneciendo á los reempla-

zos dichos, hayan pasado por filas y que en la actualidad y debidamente autorizados, residan en las capitales de Zaragoza y Calatayud, pasarán su revista personal ante los Jefes de la Zona de reclutamiento y regimiento de Reserva de dichas localidades.

3.<sup>a</sup> Las relaciones nominales que las expresadas Autoridades locales han de pasar á esta Zona en cumplimiento de la ya citada disposición 6.<sup>a</sup> de la Real orden de 14 del actual, se sujetarán en su forma y detalle al siguiente formulario y á sus notas aclaratorias:

## ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚMERO 55.

RELACIÓN nominal de los individuos de la misma (1) que han pasado la revista anual en el de la fecha y Ayuntamiento de.....

REEMPLAZO.	CONCEPTO.	NOMBRES.	REVISTADO.	OBSERVACIONES.
(2) 1883	Excedente (3)		2 Octubre	
1884	Redimido (4)		8 id.	Sorteo en el pueblo de (8)
1. <sup>o</sup> 1885	Sustituído (5)		30 Noviembre	
2. <sup>o</sup> 1885	Exceptuado (6)		id.	Reside en (9) ó se ignora.
1892	Condicional (7)			

(1) Que no hayan pasado por filas, pues si han servido, pertenecen al regimiento Reserva de Calatayud los de Infantería, Administración y Sanidad militar; de Guadalajara, los de Caballería, y á los respectivos depósitos de esta capital los de Artillería é Ingenieros.

(2) El año del sorteo.

(3) Por número más alto que el de llamados al servicio.—(4) A metálico ó por denuncia de prófugo.—(5) Por otro.

—(6) Por mantener á su madre, etc.—(7) Por defecto físico ó cortedad de talla antes de la cuarta revisión.

(8) Cuando sea otro que el en que revista.—(9) Cuando no se presente á la revista.

Es de la mayor importancia para el bien del servicio, y á conseguirlo es por lo que se suplica muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes, procuren indagar por todos los medios posibles y que su buen celo les dicte, el paradero de aquellos individuos que habiéndose asentado de las localidades de su habitual residencia sin la competente autorización para ello, no se presenten al acto de la revista. Estos han de figurar en las citadas relaciones consignando en la casilla de observaciones nota expresiva de las noticias que se hayan adquirido, en que especifique no haberse presentado al acto de la revista; punto de su residencia; fallecimiento, etc., para en su vista resolver lo que proceda.

4.<sup>a</sup> Para poder dar el más exacto cumplimiento á las reglas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la ya citada soberana disposición de 14 del corriente, se ruega á los señores Alcaldes procuren dentro de lo posible, remitir á esta Zona antes de los primeros días del próximo mes de Diciembre las citadas relaciones de la revista anual, objeto de esta circular.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1894.—El Coronel, Gasque.

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Propuestas formadas por esta Junta, de conformidad á lo prescrito en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Julio último.

#### Traslado.—Niños.

*Epila*, 1.100 pesetas.—D. Juan Milla Diez, Maestro elemental en Cervera del Río Alhama, con 1.100 pesetas de sueldo, y 37 años, 13 días de servicios.

*Azuara*, 825 pesetas.—D. Juan Caballero González, Maestro elemental en Monesterio (Badajoz), con 1.100 pesetas de sueldo, y 11 años, 2 meses y 9 días de servicios.

*Alfamén*, 625 pesetas.—D. Celedonio Ramón Sospedra, Maestro con título superior en Alevia (Valencia), con 1.100 pesetas de sueldo, y 7 años, 10 meses y 26 días de servicios.

*Tosos*, 625 pesetas.—D. Eusebio Curiel López, Maestro con título superior en Tartarun (Lérida), con 625 pesetas, y 14 años de servicios.

**Niñas.**

*Calcena, 625 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Teresa Urriós Tomás, Maestra elemental en Santo Domingo (Cuenca), con igual sueldo, y 7 años, 8 meses y 5 días de servicios.

*Campillo, 625 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Sebastiana Visús Navasa, Maestra con título superior en Torres (Navarra), con igual sueldo, y 5 años, 3 meses y 13 días de servicios.

*Santa Eulalia de Gállego, 625 pesetas.*—Doña Asunción Tello Torres, Maestra con título superior en Cretas (Teruel), con 325 pesetas, y 2 años, un mes de servicios.

**Concurso.—Niños.**

*Calatayud, 1.375 pesetas.*—D. José Pérez Martínez, Maestro superior en Fuenterrabía (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas, y 37 años, 11 meses y 8 días de servicios.

*Aguarón, 825 pesetas.*—No ha sido solicitada.

*Mara, 625 pesetas.*—D. Pascual Algarate Domínguez, Maestro elemental en Orera, con 442'50 pesetas, y 13 años, 4 meses y 24 días de servicios.

**Niñas.**

*Salillas de Jalón, 625 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Benita Roncal Villa, Maestra con título superior en Urriés, con 585 pesetas, y 3 años, 5 meses y 18 días de servicios.

**Concurso único y Auxiliarias.**

*Bordalba, 625 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Irene Gómez Postigo, Maestra con título superior, con 550 pesetas, y 4 años, 15 días de servicios.

*Villarreal, 624 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Miguela Vilella Montesinos, Maestra con título superior, 537 pesetas, y 7 años, 3 meses, 29 días de servicios.

*La Almunia (auxiliaria), 625 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Patrocinió de Mendieta Sagarna, con título superior, 537 pesetas, y 3 años, 6 meses, 20 días de servicios.

*Navardún, 585 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Basilisa Castroviejo Calvo, Maestra con título superior, 537 pesetas, y 3 años, 3 meses, 8 días de servicios.

*Luesma, 537 pesetas.*—D.<sup>a</sup> María del Camino Ortiz Elviari, Maestra con título superior, 2 años, 9 meses de servicios, en Escuela de 530 pesetas.

*Pintano, 537 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Josefa Lasheras Hernaiz, Maestra con título superior, 5 años, 11 meses, 20 días de servicios, en Escuela de 500 pesetas.

*Torrallba de los Frailes, 537 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Tejedor, Maestra superior, con 4 años, 3 meses, 6 días, y 50 pesetas de sueldo.

*Lagata, 500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> María Sengariz Reloqui, superior, 3 años, 5 meses, 4 días de servicios, y 490 pesetas de sueldo.

*Pina (auxiliaria), 500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Felisa Peña Guallar, superior, 481 pesetas de sueldo, y 4 años, 6 meses, 10 días de servicios.

*Cerveruela, 490 pesetas.*—D.<sup>a</sup> María Josefa Valdivia Castro, superior, 442 pesetas de sueldo, y 2 años, 4 meses, 10 días de servicios.

*Gelsa (auxiliaria), 500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Serafina Oliver Escorihuela, superior, con 400 pesetas de sueldo, y 3 años de servicios.

*Uncastillo (auxiliaria), 500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Matea Chueca Celimendiz, superior, con 400 pesetas de sueldo, y 2 años, 2 meses, 25 días de servicios.

*Escatrón (auxiliaria), 500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> María Marco García, superior, con 400 pesetas de sueldo, y un año, 6 meses, 4 días de servicios.

*Oseja, 490 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Isabel López Hernández, superior, con 400 pesetas de sueldo, y un año, 26 días de servicios.

*Trasmoz, 490 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Manuela Sánchez Sánchez, superior, un año, 21 días de servicios en Escuela de 400 pesetas.

*Viver de la Sierra, 490 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Justina Sugasti Arbosa, superior, con 11 meses, 23 días de servicios en Escuela de 400 pesetas.

*Aladrén, 442'50 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Alejandrina Sanchusa Trullenque, superior, con 6 meses, 13 días de servicios, y 400 pesetas de sueldo.

*Alcalá de Moncayo, 442'50 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Magdalena Barón, superior, con 6 meses de servicios en Escuela de 400 pesetas.

*La Vilueña, 415 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Encarnación Vिलाfranca Arriazu, superior, con un día de servicio en Escuela de 400 pesetas.

*Ruesca, 395 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Ana García Gómara, superior, con 8 meses, 28 días de servicios en Escuela de 360 pesetas.

*Lechón, 275 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Carmen Benedicto Domingo, superior, sin ejercicio, varias oposiciones aprobadas y servicios de interina.

Y se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados, recurran con sus reclamaciones en el término de ocho días.

Zaragoza 2 de Octubre de 1894.—El Presidente, Eduardo Barriobero.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

**SECCION SEXTA.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo, con la dotación anual de 430 pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia á 50 familias pobres y las iguales con los vecinos.

Solicitudes hasta el día 31 de Octubre, pasado cuyo día se proveerá.

Herrera 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1894.—Gabriel Bernad.

Se halla vacante el cargo de Inspector de carnes de esta villa, dotado con 90 pesetas anuales del presupuesto municipal, y el agraciado puede contratar con los vecinos las iguales de 230 caballerías mayores y 35 menores que próximamente existen en la población. Las solicitudes deberán presentarse en esta Alcaldía en término de ocho días.

Mediana 30 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, José Blasco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, situadas en términos de Zuera:

Una viña, secano, en la partida de las Sardas, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda al Norte con finca de Mariano Esteban, al Sur con finca de Juan Sancho, al Poniente con la de Ceñón Pérez y al Mediodía con la de Manuel García: tasada en 35 pesetas.

Un campo, situado en la partida de Garules, de 85 áreas, 81 centiáreas, secano; lindante al Norte, Sur, Mediodía y Poniente con monte: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en la partida del Trapero, regadío; lindante al Norte con monte, al Sur y Mediodía con baldío, y al Poniente con finca de Mariano Borrúel, de cabida de 42 áreas, 60 centiáreas: tasado en 45 pesetas.

Otro campo en la partida del Campillo, regadío, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Norte con baldío, al Sur con río, al Mediodía con finca de Agustín Saborní y al Poniente con acequia: tasado en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 24 de Octubre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á las fincas que se anuncian.

2.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate, caso de haber postores, según las condiciones en que se verifique; y

3.<sup>a</sup> Que se carece de títulos de propiedad de las fincas, y que serán de cuenta del comprador proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 23 de Septiembre de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., P. O. de B. Paraiso, Romualdo Paraiso.

## Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Ejea de los Caballeros, de los bienes inmuebles radicantes en términos de la villa de Tauste, que pasan á describirse en la misma forma que lo han hecho los peritos que procedieron al avalúo;

La plaza de Médico Cirujano titular de esta localidad, se halla vacante por traslación del que la desempeñaba: su dotación consiste en 75 pesetas anuales, satisfechas por la asistencia á las familias pobres incluídas en Beneficencia; mas las iguales que el agraciado podrá contratar con los vecinos.

Se admitirán solicitudes por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá con sujeción al reglamento de 14 de Junio de 1891.

Lucena de Jalón 30 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Manuel Andrés.

La plaza de Inspector de carnes de esta localidad se halla vacante: su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admiten instancias por término de ocho días.

El Frasno 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Santiago García.

Los repartos de cereales, líquidos y alcoholes para el actual ejercicio de 1894-95, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Orés 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1894.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Rodén 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, P. O., Epifanio López, Secretario.

El repartimiento del cupo de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes, con los recargos autorizados, correspondientes al ejercicio 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas á su derecho.

Tauste 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1894.—El Alcalde, Gregorio Guevara.—P. A. de la J., Santiago Enciso, Secretario.

Hasta el día 8 de los corrientes se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos y líquidos de esta villa para el actual ejercicio de 1894-95, durante cuyo término podrá ser examinado por los que gusten y hacer las reclamaciones á que hubiere lugar.

Sádaba 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1894.—El Alcalde, Matías Salvo.—P. A. D. A., Marcelo Ezquerra, Secretario accidental.

Un campo de regadío, sito en la partida de Traslacanal, de cinco hanegas y 10 almudes de tierra, equivalentes á 41 áreas y 72 centiáreas; lindante al Norte con campo de María Usán y Salas, al Este con carretera vieja de Gallur, al Sur con campo de Miguel Ansó y Vera y al Oeste con carretera de Gallur á Sangüesa. Recibe el riego del canal de Tauste por brazal de herederos; el terreno es arcilloso silíceo de segunda clase: tasado en la cantidad de 350 pesetas.

Otro campo de regadío, en la misma partida de Traslacanal, de dos hanegas y cinco almudes de tierra, equivalentes á 17 áreas, 28 centiáreas; lindante al Norte con riego de herederos, al Este con carretera de Gallur á Sangüesa, al Sur con campo de Miguel Ansó y Vera y al Oeste con el de María Usán. Recibe el riego del canal de Tauste por brazal de herederos; el terreno es arcilloso silíceo de segunda clase: tasado en 190 pesetas.

Otro campo de regadío, en la partida llamada Mata del Junco, de un cahíz, cinco hanegas y seis almudes de tierra, ó sean 96 áreas, 54 centiáreas; lindante al Norte con campo de D. Orencio Murillo, al Este y Sur con riego de la Mata del Junco y al Oeste con campo de León Latorre Martínez. Recibe el riego del canal de Tauste por dicho brazal de la Mata del Junco; el terreno es arcilloso silíceo de segunda clase: y su valor es el de 540 pesetas.

Un campo, secano, sito en el Monte Alto, de 16 cahíces de tierra, equivalentes á nueve hectáreas, 15 áreas, 43 centiáreas, con su paridera de 498 metros superficiales al lado del Saliente; lindante al Norte con Sarda-Ramírez, al Este con el monte de Sora, jurisdicción de Castejón de Valdejasa, al Sur con camino de Tauste á dicho pueblo de Castejón y al Oeste con el mismo camino. Contiene una era de pan trillar en las inmediaciones de la paridera y un balsete para abreviar el ganado en el confin del Sur; el terreno es silíceo arcilloso de tercera clase; y su valor, incluyendo la paridera, balsete y era de que se ha hecho mención, es el de 1.050 pesetas.

Un campo de regadío, sito en la partida Carretera vieja de Gallur y Mata del Junco, de un cahíz, dos hanegas y 10 almudes de tierra, ó sean 77 áreas, 40 centiáreas; lindante al Norte con la carretera vieja de Gallur y campo de D. Mariano Supervía, al Este con riego de la Mata del Junco, al Sur con dicho riego y campo de Luciano Murillo y al Oeste con campo de Sebastián Cerlanga y Perchamán. Recibe el riego del canal de Tauste por dicho brazal de la Mata del Junco; el terreno es arcilloso-silíceo de segunda clase: y su valor es el de 550 pesetas.

Un campo, secano, en la partida llamada Val del Pozo, de tres cahíces de tierra, equivalentes á una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; lindante al Norte con campo de D. José Vizarra, al Este con el de Miguel Pola, al Sur con el de Mariano Vera y al Oeste con sarda-monte; el terreno de este campo es silíceo-arcilloso de tercera clase: y está tasado en la cantidad de 90 pesetas.

Un campo de regadío, en la partida Rincón de Estanca, de seis cahíces de cabida, ó sean tres hectáreas, 43 áreas, 23 centiáreas; lindante al Norte con monte, al Este con brazal de riego, al Sur con camino y al Oeste con campo de Angel Ramírez.

Recibe el riego del río Arba por brazal de herederos; el terreno es silíceo arcilloso de segunda clase: y su valor de 2.400 pesetas.

Otro campo de regadío, en la partida de Mina baja, de 10 hanegas, ó sean 71 áreas, 51 centiáreas de cabida; lindante al Norte con brazal de riego, al Este con escorredero, al Sur con camino y al Oeste con campo de Silvestre Monviola. Recibe el riego del canal de Tauste por brazal de herederos; el terreno es arcilloso silíceo de segunda clase: tasado en la cantidad de 800 pesetas.

Una viña con parte de tierra blanca y yermo, sita en la partida de Puirós, secano, de 13 cahíces de cabida, ó sean siete hectáreas, 43 áreas, 78 centiáreas; lindante al Norte con monte común, al Este con viña de Pascual Longás, al Sur con camino y al Oeste con viña de Luciano Longás. El terreno de esta finca es silíceo arcilloso de tercera clase: y su valor de 2.850 pesetas.

Una casa, sita en la calle de Zaragoza, señalada con el número 40; confrontante por la derecha entrando con la número 38 de los herederos de don Antonio Lambán, por la izquierda con la número 42 de D. Bruno Laborda y por la espalda con callejón sin nombre, por el cual tiene entrada de carro al corral de la casa de que se trata. Ocupa una superficie total de 176 metros cuadrados, de los que 112 corresponden al corral y el resto de 64 metros á la casa y cubierto á la misma adosado. La casa se compone de piso bajo sobre firme y principal aguardillado. Las fábricas que la forman son económicas muy viejas y se hallan en mal estado exigiendo algunos reparos.

Valorada esta finca, según se halla, en la cantidad de 1.800 pesetas.

Un corral con su cubierto, sito en la calle de las Eras, demarcado con los números 8 y 10, sin duda por haber sido en otro tiempo dos fincas: confrontante por la derecha entrando con corrales de la viuda de Manuel Murillo y de Antonio Aragüés, por la izquierda con la de Joaquín Ferrer, y por la espalda con casa de Leandro Lambán y con la de Francisco Aguerri. Tiene una superficie total de 480 metros, de los que 154 están cubiertos con un tejado de construcción ordinaria y de muy poca altura por los frentes al corral, los cuales se hallan abiertos; este cubierto se halla en buen estado y sirve para depósito de materiales, encerrar ganado y otras aplicaciones análogas: tasada la finca en 2.892 pesetas.

Una bodega y trujal, sin número, sita en los extramuros de Tauste, la bodega está hecha en forma de cueva en el monte y el trujal que también lo está, pero en la parte superior se halla cubierto, teniendo un corralito á la entrada; este corral y edificio confronta por la derecha entrando y espalda con el monte y por la izquierda con casa de Joaquín Ferrando y Andrés Lecñena. El corral y cubierto ocupan una extensión de 110 metros cuadrados, de los que 57 metros corresponden al cubierto y el resto al corral, el que actualmente se halla abierto por faltarle la puerta que lo cerraba; el trujal tiene una capacidad de 40 metros cúbicos y se halla revestido con baldosas sentadas con cal hidráulica y tiene acometimiento á la bodega para colocar el vino en las cubas. La

bodega, que como se ha dicho, es una cueva hecha en el monte, que es todo de piedra de yeso, se halla sin revestimiento alguno y ocupa una superficie irregular de 40 metros, con una altura de 4 metros en el centro. En esta bodega hay cinco cubas con zarcillos de hierro proximately iguales, capaces para contener unos 148 alqueces de vino. Todo lo que apreciado según su estado incluidas las cubas, resulta por el valor total de esta finca la cantidad de 2.890 pesetas.

Otra casa, sita en la calle de Zaragoza, sin número, debiendo corresponderle el 54, en vez del 50 con que según el inventario se halla señalada, puesto que no existe número alguno. Confronta por la derecha entrando y espalda con casa de la viuda de José Barnón y por la izquierda con graneros de D. Orencio Murillo, ó sea de la misma pertenencia que la finca de que se trata. Ocupa una superficie total de 226 metros cuadrados, de los que 39 metros corresponden á la casa y el resto al corral con su pequeño cubierto y una pocilga. La casa se compone de piso bajo y principal aguardillado y sus fábricas son económicas y se halla en buen estado. El corral tiene entrada de carro independiente de la de la casa: siendo el valor de esta finca la cantidad de 2.910 pesetas.

Una bodega vinaria, sita en los extramuros de Tauste y sitio denominado Peña de las Neverías, no está numerada; y confronta por la derecha entrando con bodega de Miguel Pola, por la izquierda con la de José Laborda y por la espalda con monte. Esta bodega, con su pisadera de uvas, está también hecha á manera de cueva en el mismo monte, que se compone de piedra de yeso, siendo su forma irregular y ocupando una superficie de 44 metros cuadrados, con una altura de dos metros 60 centímetros; no tiene ningún revestido de material, ni lo necesita, puesto que es de piedra la masa general del monte, como ya se ha dicho. En esta bodega se encuentran cinco cubas capaces para contener unos 115 alqueces de vino. Valorada la construcción de la bodega y las cubas, resulta por el valor total de 1.326 pesetas.

Otra casa, sita en la calle de Zaragoza, señalada con el núm. 32; confrontante por la derecha entrando con el núm. 30 de D.<sup>a</sup> Francisca Aguerri, por la izquierda con la núm. 34 de la viuda de D. Román Navarro y con la calle de Santa Ana por la que tiene la entrada al corral, hallándose sin número, debiendo corresponderle el 26 accesorio; y por la espalda con casa de D. Ramón Lambea. Ocupa una superficie total, sin servidumbre, de 181 metros cuadrados, de los que 86 metros corresponden á la casa, 35 metros cuadrados al edificio, confrontante con la nombrada calle de Santa Ana, compuesto de piso bajo, que es la entrada al corral, por esta calle y á la vez cuadra, y de piso principal aguardillado sin escalera, destinado á pajar y forrajes, y el resto de la superficie, ó sean 60 metros, al corral, en el que hay una pocilga. Además de la superficie indicada que tiene el corral, posee una extensión de cinco metros 39 decímetros cuadrados debajo de la casa del nombrado Lambea, en la altura del piso bajo, constituyendo esta pequeña servidumbre á favor de la casa que se describe.

La casa se compone de cuatro tramadas y construídas en dos ó tres épocas diferentes, así es que en las dos primeras hay una pequeña bodega abovedada que mide 10 metros 116 decímetros cuadrados, piso bajo, con una pila de aceite, principal y segundo aguardillado; la tercera tramada tiene los mismos tres pisos, pero á diferente nivel ó altura, y la cuarta solo tiene piso bajo y principal aguardillado. Además de lo expresado, tiene una cueva pequeña para agua y otra grande para vino, enclavadas fuera del terreno propio de la casa de que se trata y á bastante profundidad, por lo que no les ha dado valor alguno; en esta cueva grande existen tres cubas capaces para unos 16 alqueces de vino, las cuales se hallan en buen estado. Esta casa está dispuesta actualmente para una sola familia, y sus construcciones son económicas y antiguas, hallándose en regular estado. Valorado todo lo que corresponde á esta finca, con inclusión de las tres cubas para vino y excluyendo las renombradas cuevas, resulta por su valor total la cantidad de 4.320 pesetas.

La mitad indivisa de un edificio para graneros con corrales y cubiertos para cocheras ú otros usos, sito en la calle de Zaragoza, hallándose sin numerar. Esta finca confronta por la derecha entrando con corral de la casa de la misma procedencia y con la de la viuda de José Ramón, por la izquierda con la de Julián López y por la espalda con corral de los herederos de D. Cristóbal López. Ocupa una superficie total de 1.256 metros cuadrados, de los que 271 corresponden al edificio, 365 metros á los cubiertos y el resto á los dos corrales, uno de ellos sito en la confrontación con la casa de la viuda de D. José Ramón, en el que hay una pocilga. El edificio se compone de piso bajo y principal que ocupa toda la fachada, por lo que al bajo se le ha segregado una pequeña parte para dar entrada de carros al corral y cubiertos; tiene dos tramadas con un solo pilar en el centro, por lo que resulta una construcción de malas condiciones de solidez, mucho más para el uso de graneros á que se halla destinado, habiendo hecho bastante vicio el entramado del piso y el armado del tejado, por lo que exige obras de sostenimiento si se quiere conservar y seguir aplicándolo para el mismo objeto. Los cubiertos se hallan en buen estado y pueden tener varias aplicaciones. Valorado todo según se encuentra, resulta por el total de esta finca la cantidad de 14.700 pesetas, por lo que la mitad del valor es la de 7.350 pesetas.

Otra mitad indivisa de otra casa, sita en la misma calle de Zaragoza, señalada con el núm. 31, según el azulejo que colocaron, el cual se halla bastante roto; confronta por la derecha entrando con calle del Clavel, por la izquierda y espalda con casa de los herederos de D. José Fernández Vizarra. Ocupa una superficie total de 371 metros cuadrados, de los que 218, corresponden al edificio principal, 37 metros á un pequeño edificio contiguo, y que forma parte de la habitación, 38 metros á otro pequeño edificio contiguo con fachada á la calle del Clavel, por el que tiene la entrada de carros al corral, y el resto de 78 metros al corral. El edificio principal se compone de caño ó cueva, piso bajo enladrillado sobre firme dedicado á alma-

cenos y una cuadra; piso principal todo embaldosado, excepto el comedor con alcobilla que está entarimado, con cielo raso, y carpintería empanelada; destinado á una sola habitación con cinco balcones á la calle de Zaragoza y uno á la del Clavel, y piso segundo aguardillado con suelo de yeso para graneros. El edificio contiguo de la izquierda y unido al principal, tiene solo piso bajo para cuadra y principal aguardillado, formando parte de la habitación en donde se halla la cocina, retrete y despensa. El otro edificio en la confrontación de la calle del Clavel, en la parte que tiene la entrada de carros, solo hay piso bajo y principal aguardillado para pajar, y en el resto tiene piso bajo destinado á una cuadra y principal y segundo aguardillado á pajar también. Las fábricas son las ordinariamente empleadas en la localidad, hallándose en buen estado de solidez y regular de conservación. Justipreciado todo, según se encuentra, resulta por el total valor de esta finca de 25.260 pesetas, por lo que el de la mitad indivisa, objeto de la tasación, es de 12.630.

Que para el acto del remate, que como se ha dicho, será simultáneo en el Juzgado de primera instancia é instrucción de Ejea de los Caballeros y en este de mi cargo, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 27 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y que la titulación de las fincas objeto de la subasta se halla corriente, puesto que se hallan hipotecadas á la seguridad en la devolución del crédito que motiva la ejecución.

Dado en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1894.  
—Pablo Campos.—Ante mí, Licdo. Manuel Serrano.

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca urbana que pasa á describirse en la misma forma que lo han hecho los Arquitectos D. Ricardo Magdalena y D. Fernando de Yarza que procedieron á su avalúo.

Una casa, sita en la calle del Pilar, núm. 42; que confronta por la derecha entrando con la casa número 40, por la izquierda con la núm. 44 de dicha calle y con las casas números 3, 4, 5 y 6 de la plaza de La Seo, y por la parte posterior con la referida casa núm. 3 de la dicha plaza.

La finca que se describe tiene con las contiguas los cruzamientos siguientes: La casa núm. 41 de

la calle del Pilar se introduce 28 metros cuadrados por la parte anterior en sótano bajo y entresuelo debajo del piso principal de la núm. 42, por lo tanto la puerta de la tienda y balcón del entresuelo que existe en la fachada corresponde al núm. 44.

A su vez, la núm. 42 y por la parte anterior de la fachada en planta de sótanos con 42 metros cuadrados, se introduce debajo del piso bajo de la número 40 con un fondo de 12 metros, donde está el pozo de aguas claras.

La núm. 40 se introduce en la núm. 42 por el piso principal, por la parte anterior de su fachada con 33 metros cuadrados, en el piso segundo se introduce en la segunda crugia la núm. 40 con 14 metros cuadrados y en el piso tercero se introduce también por la parte anterior con 14 metros cuadrados.

La superficie total de la casa que se describe, incluso un patio de luces que se halla á la parte posterior derecha, es de 197 metros, y 42 metros en sótanos debajo de la casa núm. 42, con una superficie de 136 metros cuadrados solamente, sin servidumbre alguna en las crugias posteriores, pues en las anteriores toda ella se halla con los cruzamientos arriba indicados.

Se compone de piso de sótanos con caño á la calle que no se valora, piso bajo con un patio de luces á la parte posterior derecha entrando, piso entresuelo á la parte posterior á poca altura de la rasante de la calle, principal, segundo, tercero y cuarto aguardillado en parte, aprovechando la vertiente del tejado.

La casa se halla en mediano estado de conservación y su construcción es muy económica, todo lo cual medido y calculado en lo correspondiente al solar, excavación y construcciones, teniendo en cuenta el demérito de la finca por las servidumbres é instrucciones arriba citadas, hacen que el valor en venta ascienda á la cantidad de 20.500 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pueda hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 24 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que la titulación de la finca objeto de la subasta se halla corriente, pudiendo examinarla hasta el día señalado, durante horas hábiles, en la Escribanía del actuario, las personas que así lo deseen; previniéndose que el rematante ó rematantes habrán de conformarse con dicha titulación, sin derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1894.  
—Pablo Campos.—Ante mí, Manuel Serrano.